



Resolución Directoral Regional N° 0012 -2015-GORE-ICA/ORSLP



Ica, **18 AGO. 2015**

Visto el Informe N° 028-2015-ORSLP-AEC y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 011-2015-ORSLP, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 0037-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 20 de Febrero del 2013, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "**Construcción y Equipamiento de Puesto de Salud Pampa Blanca en el Distrito de Río Grande, Provincia de Palpa - Ica**" con un presupuesto de S/. 377,598.28 y Valor Referencial de obra de S/. 311,478.28, siendo modificado el Valor Referencial por tener una antigüedad mayor de 03 Meses a la fecha de la convocatoria.

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 0141-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 11 de Julio 2013, se aprueba el Expediente técnico actualizado con un presupuesto de S/. 385,386.57 y un Valor Referencial de obra de S/. 319,216.57 para ejecutar la Meta:

- Construcción de Infraestructura de Puesto de Salud con un área techada de 172 m²
- Construcción de un tanque séptico de 3.60 m³ de capacidad
- Construcción de un pozo percolador de 2.20 m³ de profundidad y 2.20 m. de diámetro
- Adquisición de mobiliario y equipamiento

Que, en atención al Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0045-2013-GORE-ICA, de fecha 11 de Setiembre del 2013, se otorgó la Buena Pro, a la Empresa **CONSORCIO LIBRA** representado por **William Daniel Chacaltana Cordero**, suscribiendo el Contrato de Ejecución de Obra N° 022-2013-GORE-ICA, por el monto de S/. 319,216.57, en un plazo de 90 días calendario.

Que, concluidos los trabajos en la obra, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0079-2014-GORE-ICA/GRINF, de fecha 30 de Abril 2014, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra, la que determina un costo de obra total de S/. 327,200.11 y un saldo en **contra** del Contratista de S/. 18,631.61; esta misma Resolución fue modificada por error material, siendo aprobada con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0086-2014-GORE-ICA/GRINF, de fecha 12 de Mayo del 2014, que aprueba la corrección del error existente, la misma que determina un costo total de obra de S/. 327,200.11 y un saldo a **favor** del contratista de S/. 18,631.61, esta última Resolución también fue modificada con la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0125-2014-GORE-ICA/GRINF, de fecha 09 de Julio 2014, la misma que aprueba en forma definitiva la Liquidación del Contrato de Obra y que determina un costo total de obra de S/. 327,200.11 y un saldo a favor del contratista de S/. 14,631.61, monto que fue cancelado al contratista oportunamente.

Que, en atención al Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 064-2013-GORE-ICA, se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 032-2013-GORE-ICA, de fecha 15 de Octubre del 2013, otorgándose la Buena Pro al Consultor **Claudia Mónica Haybo Anchante**, por el monto de S/. 19,116.00, para realizar la Supervisión de la obra.

Que, concluidos los trabajos del Servicio de Consultoría, con Resolución Gerencial Regional N° 0223-2014-GORE-ICA/GGR, de fecha 18 de Diciembre 2014, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 032-2013-GORE-ICA, la misma que determina un costo total de Supervisión S/. 10,575.27 y un saldo a cargo del Consultor de S/. 193.41, esta Resolución es modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 0005-2015-GORE-ICA/GGR, de fecha 14 de Enero 2015, que aprueba la corrección del error material existente, la misma que determina un





Resolución Directoral Regional N° 0012 -2015-GORE-ICA/ORSLP

costo total de Supervisión S/. 12,575.27 y un saldo a favor del Consultor de S/. 1,806.59 y una deuda en contra del contratista de S/. 2,000.00, por procesamiento de liquidación.

Que, en la presente Liquidación Financiera no se está tomando en cuenta el saldo de S/. 1,806.59, que se le adeuda al Consultor, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 0005-2015-GORE-ICA/GGR, de fecha 14 de Enero 2015, por motivo que a la fecha no existe saldo presupuestal de la obra para afectar con factura el compromiso de la deuda, por lo que en la presente Liquidación Financiera no se ha tomado en cuenta para liquidar el monto cancelado al Consultor de S/. 10,768.68, en cuanto a la deuda a cargo del Consultor por el monto de S/. 2,000.00, es función de la Oficina de Tesorería efectuar los trámites para su recuperación.

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, encargó al CPC Ángel Espinoza Castillo elaborar la Liquidación Financiera, quien con informe N° 006-2015-ORSLP/AEC, de fecha 07 de Abril del 2015, remite la Liquidación Financiera, Recomendando regularizar el Libro Auxiliar Patrimonial y rebajar de la **Cuenta 1501.070301 Edificios y Estructura - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Médicas - Por Contrata**, el monto de S/. 327,200.11, de la **Cuenta 1505.0302 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros - Gastos por la Compra de Bienes** el monto de S/. 4,500.00, de la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros - Gastos por la Contratación de Servicios**, el monto de S/. 11,065.68, Con Cargo a la **Cuenta 1501.0203 Edificios y Estructuras - Edificios o Unidades No Residenciales - Instalaciones Médicas**, por el importe de S/. 342,765.79.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación Financiera, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, declara su conformidad, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo ésta última, actualizar el Libro Auxiliar Patrimonial y rebajar de la **Cuenta 1501.070301 Edificios y Estructura - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Médicas - Por Contrata**, el monto de S/. 327,200.11, de la **Cuenta 1505.0302 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros - Gastos por la Compra de Bienes** el monto de S/. 4,500.00, de la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros - Gastos por la Contratación de Servicios**, el monto de S/. 11,065.68, Con Cargo a la **Cuenta 1501.0203 Edificios y Estructuras - Edificios o Unidades No Residenciales - Instalaciones Médicas**, por el importe de S/. 342,765.79.

Que, en consecuencia debe liquidarse la Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Oficina Regional de Administración en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004 y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0228-2015-GORE-ICA/PR, de fecha 12 de Junio del 2015, que delega al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, aprobar la Liquidación Financiera que se presente.

Con la Visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0017-2015-GORE-ICA/PR, de fecha 26 de Enero del 2015, que designa al Director Regional de la Oficina regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:



Gobierno Regional de Ica



Resolución Directoral Regional N° 0012 -2015-GORE-ICA/ORSLP

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 011-2015-GGR/ORSLP perteneciente a:

FUNCIÓN : 020 Salud
PROGRAMA : 044 Salud Individual
SUB PROGRAMA : 0096 Atención Médica Básica
PROYECTO : 2.227592 Construcción y Equipamiento del Puesto de Salud Pampa Blanca en el Distrito de Río Grande, Provincia de Palpa-Ica.

OBRA : **Construcción y Equipamiento del Puesto de Salud Pampa Blanca en el Distrito de Río Grande, Provincia de Palpa – Ica.**

META : - Construcción de Infraestructura del Puesto de Salud, con una Área Techada de S/. 172 m2
 - Construcción de 01 Tanque Séptico de 3.60 m3 de Capacidad.
 - Construcción de 01 Pozo Percolador de 2.20 m2 de Profundidad y 2.20 m de Diámetro
 - Adquisición de Mobiliario y Equipamiento.

MOD. DE EJECUCIÓN		PRESUPUESTO EJECUTADO
<u>PRESUPUESTO PROGRAMADO</u>		
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 385,386.57	
VALOR REFERENCIAL	: S/. 319,216.57	S/. 327,200.11 Nuevos Soles
PRESUPUESTO DE EQUIP.	: S/. 20,144.00	
PRESUPUESTO MOBILIARIO	: S/. 9,400.00	
GASTOS DE SUPERVISIÓN	: S/. 19,116.00	S/. 10,768.68 Nuevos Soles
GASTOS ADMINISTRATIVOS	: S/. 8,500.00	S/. 4,797.00 Nuevos Soles
MAYORES GASTOS	: S/. 9,000.00	
	385,386.57	S/. 342,765.79

UBICACIÓN : Distrito : Río Grande
 Provincia : Palpa
 Región : Ica

AÑO : 2013

La presente Liquidación tiene la condición de carácter Total, correspondiendo al Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo ésta ultima efectuar la rebaja de la **Cuenta 1501.070301** Edificios y Estructura - Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Médicas - Por Contrata, el monto de S/. 327,200.11, de la **Cuenta 1505.0302** Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros - Gastos por la Compra de Bienes el monto de S/. 4,500.00, de la **Cuenta 1505.0303** Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros - Gastos por la Contratación de Servicios, el monto de S/. 11,065.68, Con Cargo a la **Cuenta 1501.0203** Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Médicas, por el importe de S/. 342,765.79, debiendo para tal efecto, deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que corresponda.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Tesorería, deberán realizar las acciones necesarias que conlleve a recuperar el monto de S/. 2,000.00, en contra del Consultor por Procesamiento de Liquidación.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Directoral Regional N° 0012 -2015-GORE-ICA/ORSLP

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, a la Gerencia Sub Regional de Palpa, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, entre otras.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

OSWALDO MOISES SARDÓN PONCE
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 20 de Agosto 2015
Oficio N° 0982-2015-GORE- ICA/UAD
Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION


Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D.R. - ORSLP.

N° 0012-2015 de fecha 18-08-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUANA A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)